Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Restauración de plazos y efectos del contrato proyecto " Reposición Veredas, sector Centro de Monte Patria".

Monte Patria, 31 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°14. 077 .-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en la Ley 19.886, de Bases Sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Supremo N° 250, que "Aprueba reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 11.941, de fecha 12 de septiembre del 2017 que establece reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias
- Decreto Alcaldicio N° 4469 de fecha 07 de abril de 2016, que adjudica propuesta pública ID 2997-120-Lp15;
- Contrato de ejecución de obras suscrito en el marco de la licitación 2997-120-LP15, de fecha 24 de mayo de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 7 de mayo de 2016, que aprueba contrato de obras "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria" , correspondiente a la licitación id 2997-120-Lp15";
- Acta de entrega de terreno del proyecto "Reposición Veredas, sector Centro Comuna de Monte Patria", de fecha 05 de julio del 2016;
- Anotación en libro de obras proyecto "Reposición Veredas sector Centro Monte Patria" folio N° 17
- Informe emanado de inspector técnico de obras municipales de fecha 24 de noviembre de 2016;
- Anotación en Libro de Obra "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria" folio N°29;
- Informe técnico de fecha 26 de diciembre de 2016, emanado del inspector técnico de obras municipales.
- Anotación en Libro de Obra "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria" folio N° 34;
- Decreto Alcaldicio N° 203, de fecha 03 de enero del 2017, que aprueba regularización de aumentos de plazos concedidos y suspensión de plazo del contrato "Reposición Veredas, sector Centro Monte Patria";
- Ordinario N° 1885, de fecha 23 de diciembre del 2016, emitido por el Jefe Departamento Provincial del Limari Serviu Región de Coquimbo;
- Ordinario N°2691, de fecha 16 de octubre del 2017, emitido por la Jefa de División de Municipalidades (S) de la Subdere;
- Informe Técnico sobre Restauración de Plazo, de fecha 24 de octubre del 2017, emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. William Diaz Tapia;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 203, de fecha 06 de enero del 2017, se aprobó la suspensión de plazos y efectos del contrato del proyecto "Reposición Veredas, Sector Centro de Monte Patria", lo anterior, por requerimiento de la inspección técnica, contenido en informe técnico de fecha 26 de diciembre del 2016, según el cual existió un retraso no imputable al contratista para la finalización y continuación de los trabajos dado que se encontraba pendiente la aprobación por parte del Servicio de Vivienda y Urbanismo del proyecto de veredas, organismo que debe pronunciarse técnicamente con su visación y resolución aprobatoria del proyecto. Paralelamente a esta problemática se detectó que el proyecto de veredas se traslapaba o sobreponía al proyecto Mejoramiento Eje Balmaceda O Higgins, actualmente en ejecución, por lo cual, estando aprobado la suspensión de plazos, se emitió informe a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de aumento y disminución de obras, órgano que no se pronunciaría sino hasta la obtención de la aprobación del Serviu del proyecto original.

2.- Que mediante oficio N° 1885 de fecha 06 de septiembre del 2017, Serviu aprueba el proyecto de veredas, no obstante para restaurar los plazos se esperó a la aprobación de Subdere sobre la modificación del proyecto, lo cual se obtuvo e l día 16 de octubre del 2017, según consta en ordinario N° 2691.

3.- Que consta de informa técnico de restauración de plazo, fechado el día 24 de octubre del 2017, que la inspección técnica comunica que se obtuvieron las aprobaciones respectivas, debiendo restaurarse los plazos para la continuidad de las obras, asimismo, establece que a raíz de la aprobación de modificación de las partidas otorgada por Subdere y contenida en oficio N°2691 de fecha 16 de octubre del 2017 se autorizó un aumento de plazo de sesenta (60) días corridos para la ejecución y término del proyecto.

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE,** restauración de plazos y efectos del contrato suscrito con fecha 24 de mayo del 2016, entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L, Rol Único Tributario N°76.101.337-8, en el marco del proyecto denominado "Reposición Veredas, Sector Centro de Monte Patria", ID 2997-120-LP15.

2.- **ESTABLÉZCASE,** que la citada restauración se inicia a contar de la emisión del presente decreto.

3.- **ESTABLÉZCASE,** un aumento de plazo de sesenta (60) días corridos concedidos al contratista para el término del proyecto, cómputo que de inicia a partir de la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio, debiendo el contratista renovar y prorrogar la vigencia de las garantías tomadas en razón del proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MONTE PATRIA

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECTOR JURÍDICO CHILE

FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECTOR JURDICO
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

FFC/azr
- DAF
- D.O.M
- Secpla
- Partes
- Partes
- Archivo

V°B° JURÍDICA